

24460 *ORDEN 713/38945/1985, de 29 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid, dictada con fecha 22 de julio de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rufino Alvarez Gutiérrez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Valladolid, entre partes, de una, como demandante, don Rufino Alvarez Gutiérrez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra desestimación del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en 12 de abril de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 22 de julio de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 606/1984 a que este pronunciamiento se contrae, promovido por don Rufino Alvarez Gutiérrez, contra la Administración General del Estado, declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de la Resolución de la Dirección del Benemérito Cuerpo de Mutilados de 28 de noviembre de 1983 y de las resolutorias de los recursos de alzada y reposición interpuestos contra la anterior.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y General Director de Mutilados

24461 *ORDEN 713/38948/1985, de 29 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 21 de enero de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eugenia Egido Gómez, viuda de don José Ródenas Pérez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, doña Eugenia Egido Gómez, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, sobre aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, se ha dictado sentencia con fecha 21 de enero de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte, y desestimándolo en lo demás, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eugenia Egido Gómez, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 20 de agosto de 1982, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la de 3 de junio de 1982, por la que se declaró la caducidad del expediente iniciado en virtud de solicitud de la recurrente de que le sean aplicados los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, debemos anular y anulamos las expresadas resoluciones impugnadas, por su disconformidad a Derecho, para que pueda continuar la tramitación de dicho expediente con arreglo a Derecho; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

24462 *ORDEN 713/38949/1985, de 29 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de junio de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Manuel Melijosa Carriles.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Jesús Manuel Melijosa Carriles, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 18 de enero de 1982 y 16 de noviembre de 1983, se ha dictado sentencia, con fecha 25 de junio de 1985, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad opuesta, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Manuel Melijosa Carriles, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 18 de enero de 1982 y 16 de noviembre de 1983, denegatorias de los beneficios de la amnistía concedida por la Ley 46/1977; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido, en su momento, a la oficina de origen, a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Subsecretario de Defensa.

24463 *ORDEN 713/38951/1985, de 29 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valladolid, dictada con fecha 22 de julio de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Enrique Berjón Roger.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Valladolid, entre partes, de una, como demandante, don Santiago Enrique Berjón Roger, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, se ha dictado sentencia con fecha 22 de julio de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 352/1984, a que este pronunciamiento se contrae, promovido por la representación procesal de don Santiago Berjón Roger, contra la Administración General del Estado, declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de la resolución del Ministerio de Defensa de 19 de enero de 1984, número 00839 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria de 27 de mayo de 1983 (expediente 79.291) sobre valoración de las lesiones sufridas por el actor en acto de servicio, como alumno aspirante a Sargento de la escala de complemento del IMEC, sin hacer expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Director General de Mutilados.